

las 10,30 horas del día 19 de noviembre de 2001, en el lugar conocida como «Puente de los Cincos», de la antigua carretera de Badajoz a Villar del Rey.

En relación con dicho amojonamiento se ha intentado la notificación personal a los posibles colindantes que a continuación se relacionan, pero debido a la falta de datos no ha sido posible.

Dado que sus intereses pudieran resultar afectados, se hace por este medio a fin de que se personen en las sesiones de amojonamiento correspondientes, a su paso por la proximidad de sus propiedades.

Mérida, a 26 de octubre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

#### **ANEXO**

#### **RELACIÓN DE DESCONOCIDOS**

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
21/11,12	CUELLAR REYNOLDS, JULIÁN	San Ba nº 3 (Las Vaguadas)	BADAJOZ
16/6,7	RODRIGUEZ TORRADO, ANTONIO		VILLAR DEL REY
16/8	GARCIA DOBLADO, MARIA		VILLAR DEL REY
15/16	CABALLERO GARCÍA, DOMINGO JOSÉ		VILLAR DEL REY

#### *ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Mérida.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de Solana», en el término municipal de Mérida, en la provincia de Badajoz, y de acuerdo con el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E 14-3-00) por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Mérida, así como en las oficinas de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, y también en las oficinas de Vías Pecuarias de Badajoz, carretera de San Vicente, s/n., durante un plazo de 30 días contados desde su anuncio en el D.O.E.

Durante dicho plazo y los 10 días hábiles siguientes, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 29 de octubre de 2001.—El Director General de Estructuras Agrarias, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

#### *ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, por el que se hacen públicos los cursos homologados para la obtención del carné de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios en los niveles básicos y cualificado.*

El Decreto 91/1997, de 1 de julio (D.O.E. de 8 de julio de 1997), por el que se establece la regulación de establecimientos y servicios plaguicidas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, contempla en el capítulo IV la homologación de cursos de capacitación para realizar tratamientos con plaguicidas y del carné de manipulador de plaguicidas, y en la disposición transitoria cuarta de dicho Decreto se fija que a partir de la entrada en vigor del mismo, en el plazo de dos años, todo el personal de establecimientos y servicios plaguicidas que manipule o aplique los productos regulados en el Real Decreto 3349/1998, de 30 de noviembre, deberá haber superado el curso de capacitación correspondiente y encontrarse en posesión del carné de aplicador y/o manipulador.

Para dar cumplimiento a lo regulado en el capítulo IV y disposición transitoria cuarta reflejado en el párrafo anterior, la Comisión Técnica de Plaguicidas de Extremadura hace pública la convocatoria de los cursos de capacitación de aplicador/manipulador de productos fitosanitarios que se relacionan en el Anexo I de este anun-